



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
PATRICIO ANDRÉS PALACIOS RODRÍGUEZ

En Buin, a **03 ABR 2013** entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **ÁNGEL BOZÁN RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **PATRICIO ANDRÉS PALACIOS RODRÍGUEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliado en en adelante e indistintamente "**EL PRESTADOR**", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que de conformidad a lo expuesto en el Artículo 10, N° 7, letra E, del Decreto N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Sin perjuicio de que se debe publicar el Decreto respectivo en el Portal de Compras Públicas, en el Sistema de Información. Por Ordinario N° 264, de fecha 08 de Febrero de 2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita decretar y autorizar la regularización de contratación directa a nombre de **Patricio Palacios Rodríguez**, por **servicios como gestor artístico del grupo "Los Coyotes del Sur"**, en actividad denominada "**Celebración Club Deportivo Maipo**", Por Decreto EX N°621, de fecha 28 de febrero, de 2013, se aprueba la regularización de contratación directa de Patricio Palacios Rodríguez, para la prestación de los servicios descritos anteriormente.

SEGUNDO: Por medio del presente acto, la Municipalidad viene en contratar a Patricio Palacios Rodríguez, por servicios como gestor artístico del grupo "Los Coyotes del Sur", en actividad denominada "Celebración Club Deportivo Maipo".



TERCERO: La Municipalidad pagará al prestador, la suma única y total de \$277.777.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete) impuesto incluido, contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios visada conforme por la unidad técnica a cargo de la prestación del servicio.

CUARTO: El servicio contratado se realizó el día 02 de Febrero del presente año en la "Celebración Club Deportivo Maipo".

QUINTO: La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente contrato, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Los gastos que irroque el presente contrato se imputarán al ítem presupuestario Nº 215.21.04.004. Prestación de Servicios Comunitarios, Centro de Costo "Aniversario de Localidades".

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración que el prestador no inviste la calidad de Empleado Público o Empleado Municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El "prestador", asimismo, autoriza a la Municipalidad de Buin para grabar y archivar en los archivos de los medios de comunicación municipales sin fines de lucro, la presentación que realice para desarrollar la actividad contratada, pudiendo transmitirla en diferido, en los medios de comunicación del Municipio, radio, televisión e internet.

Además, la Municipalidad se compromete a difundir este material para la comunidad de Buin y no hacer entrega de este a terceras personas.

DECIMO: Las partes pactan que en caso en que el "prestador" incurra en incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, deberá pagar a la Municipalidad una multa equivalente al total del valor de los servicios contratados, fijados en la cláusula tercera del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: La personería de Don Ángel Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR Nº 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.



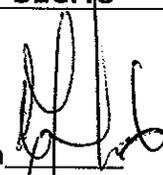
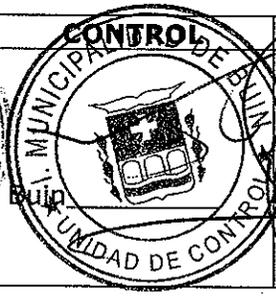
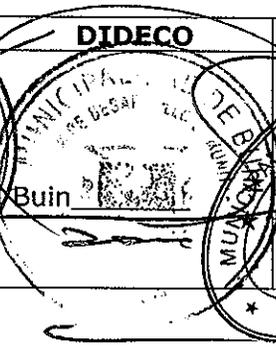
DECIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


PATRICIO ANDRÉS PALACIOS RODRÍGUEZ
PRESTADOR

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DIDECO	DAF
Buín  24 ABR 2013				
Contrato N° 49				
Buín				
24 ABR 2013				

GMG/jzm.

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- DIDECO
- Control
- Archivo Jurídica